



PROCOLO ATENCION ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PROTOCOLO	ENFERMERÍA
CONVENIO ESCOLAR	Compañía de seguros Itaú: Clínica Reñaca, ASOMEL, IST, Centro Traumatológico Viña del Mar, COMIN, Clínica Valparaíso
CODIGO CONVENIO ESCOLAR	Póliza nº 000537-000
DESCRIPCIÓN	Atención, horario, responsables y manera de proceder de la Enfermería con las alumnas.
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Enfermeras, Heads, Assistants
MODALIDAD DE DIFUSIÓN	Mail, reuniones y página web.
DESTINATARIOS	Toda la comunidad St. Margarte's

I. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

El Colegio cuenta con una enfermería que atiende a las alumnas en caso de malestar y/o urgencia, por esto es necesario contar con un protocolo de atención con la finalidad de informarle, de manera clara, a toda la comunidad cómo actuar en cada situación durante el horario de clases.

FUNCIÓN	<p>El Colegio cuenta con una enfermería o unidad de Primeros Auxilios a cargo de dos Técnicos de Paramédicos quienes, al presentarse una alumna con algún malestar, hacen control del ciclo vital para luego informar a Assistant del área. La funcionaria a cargo está capacitada para la entrega de los primeros auxilios.</p> <p>La Enfermería dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío- calor, guatero, entre otras)</p> <p>Las labores a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none">a.- Curaciones menores.b.- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centro especializado.c.- Maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar.d.- Evaluación, control de signos vitales y derivación, en caso necesario, de cualquier situación de salud que se presente en el Colegio.
OBJETIVO	<p>Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de las alumnas ante la presencia de malestares como en accidentes durante la jornada escolar. Otorgar los primeros auxilios básicos a las alumnas y personal que lo requiera.</p> <p>Derivar a las alumnas y personal accidentado o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.</p> <p>Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.</p>
HORARIO	<p>El horario de la enfermería es de 7:45 a 17:30 hrs.</p> <p>Marcela Castillo M 7:45-14:00 hrs</p> <p>Nicole Cisternas T. 8:30 – 17:30 hrs</p>

USO DE
FÁRMACOS

No se administrará ningún medicamento, solamente fármacos de uso frecuente como: paracetamol, ibuprofeno y viadil, previa autorización del apoderado. Por esta razón, es muy importante completar, actualizar y firmar año a año los datos de la ficha de enfermería. (Anexo: Ficha de Enfermería)

“Es importante señalar que el Técnico Paramédico no puede administrar medicamentos que se vendan bajo receta médica al menos que, esté estipulado en ficha médica de la alumna o bien frente a una solicitud de los apoderados podrá administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo de la alumna o personal. El Técnico Paramédico sólo podrá hacerlo si el apoderado o personal cuenta con la autorización médica respectiva, que debe constar en una receta extendida por un profesional médico, copia de este documento deberá ser entregado para su archivo y sólo tendrá validez por el tiempo indicado por el profesional. “

PERSONAS Alumnas, Profesores, Assistants, Heads, Apoderados, Enfermeras, Secretaria
INVOLUCARDAS Recepción, Portería.

II. TIPOS DE CASOS Y DERIVACIONES

A. EMERGENCIA VITAL

Ante esta situación la alumna requiere atención médica urgente y traslado a la clínica * (Anexo Seguro de Accidentes Personales) lo antes posible. Tales casos pueden ser:

- Convulsiones con o sin pérdida de conciencia.
- Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, con pérdida de conocimiento o alteraciones neurológicas.
- Epilepsias
- Pérdida de conocimiento no siquiátrica
- Reacción anafiláctica o alérgica con molestias respiratorias.
- Paro cardio-respiratorio.
- Crisis de asma.
- Fracturas.
- Cuerpos extraños en vías respiratorias.
- Intoxicación
- Trauma ocular con compromiso globo ocular o de la visión
- Arritmias
- Dolor torácico opresivo

- Heridas cortantes con sangramiento activo que no se detiene con compresión
- Intoxicación farmacológica con compromiso de conciencia
- Quemadura con más del 5% de superficie corporal.
- Trastornos gastrointestinales con deshidratación o alteración signos vitales
- Vómitos con presencia de sangre.

RESPONSABLES

La evaluación de la gravedad del accidente o de la enfermedad será realizada por la profesional designada, en su ausencia los realizará la persona responsable en ese momento de las alumnas en función del sentido común.

Los desplazamientos de los accidentados o enfermos muy graves a los centros asistenciales deberán estar a cargo de profesionales de la salud por intermedio de ambulancias dependientes de ellos.

PROCEDIMIENTOS

- a)
- Técnico Paramédico debe calificar nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible.
Profesora que esté a cargo de las alumnas en caso de accidente o enfermedad debe comunicar de inmediato al Técnico Paramédico, además deberá enviar a un auxiliar ó alumna a comunicar el hecho a la Dirección de Docencia.
 - Se informará al Técnico Paramédico por radio o persona más cercana al evento deberá concurrir a Enfermería.
 - Se deberán realizar todas las comunicaciones por radio por canal 14.
 - El Técnico Paramédico evaluará al paciente y definirá nivel de urgencia para traslado a centro hospitalario; y se procederá a solicitar asistencia de servicio de ambulancia a SAPU, Clínica Reñaca y Emecar según corresponda.
Según lo definido en párrafo anterior, el personal de Secretaría de Gerencia y Docencia deberá realizar llamado para solicitar concurrencia de la(s) ambulancia(s) solicitada(s) por el Técnico Paramédico. Si secretarías están fuera de horario de trabajo las llamadas las efectuará Portería. Unidades de Secretaría y Portería deben tener siempre a su disposición los números de emergencia de SAPU, Clínica Reñaca y Emecar, y deben hacerse responsable de seguimiento e informar constantemente a la Técnico Paramédico estado de la comunicación.
 - Si corresponde a un paro cardiorrespiratorio se iniciarán las maniobras de reanimación cardiopulmonar comandada por el Técnico Paramédico y apoyada por personal que se encuentre entrenado para estos efectos.
 - Si las condiciones del paciente y la implementación lo permite la paciente será trasladada a enfermería o alguna zona protegida y más cercana a la llegada de la ambulancia.

- La ambulancia ingresará al colegio por la zona que defina el Técnico Paramédico considerando ubicación y condiciones para acceso de ambulancia y camilla.
 - En todo momento la persona responsable de la alumna deberá acompañarla hasta la entrega a sus padres.
 - Finalmente el Técnico Paramédico deberá realizar un registro de todos los antecedentes de los hechos ocurridos identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió y la atención médica realizada. Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre la Técnico Paramédico, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar el informe.
 - Se llama a Secretaria Gerencia (Marta Donoso 8:30 hrs- 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs; y/o a Secretaria de Docencia) para que envíen una ambulancia con urgencia al colegio. En forma previa o simultáneamente al llamado se realizan las primeras atenciones de enfermería.
 - Secretaria de Docencia y/o Secretaria de Gerencias son las que deberán realizar la comunicación solicitando apoyo de ambulancia al SAPU, Clínica Reñaca o EMECAR de acuerdo a las instrucciones del Técnico Paramédico.
 - Posteriormente informarán a Dirección de Docencia, Head y Assistant del nivel indicando nombre de la alumna, a dónde será llevada y quien la acompaña.
 - La Head o Assistant contacta al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija a la clínica a la brevedad.
 - En caso que hecho suceda fuera del horario de trabajo, Portería procederá al llamado correspondiente.
Rectora debe supervisar que se cumpla este protocolo.
 - La Enfermera que corresponda será la encargada de acompañar a la alumna en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar.
 - La Head de Área o Assistant deberá acompañar en todo momento a la alumna accidentada o enferma hasta la llegada de sus padres.
En actividades extraescolares el responsable del grupo deberá coordinar y solicitar el apoyo necesario para cumplir con este protocolo.
- b) Procedimiento en caso no grave:
- Se informará al Técnico Paramédico por radio o persona más cercana al evento deberá concurrir a Enfermería.
Se deberán realizar todas las comunicaciones por radio por canal 14.
El Técnico Paramédico evaluará al paciente y definirá si corresponde traslado a centro hospitalario y de ser así se deberá solicitar la asistencia del servicio de ambulancia que sea definido por ella. (Clínica Reñaca o Emecar).
 - 10
 - Según lo definido en párrafo anterior, el personal de Secretaría de Gerencia y Docencia deberá realizar llamado para solicitar concurrencia de la ambulancia solicitada por el Técnico Paramédico. Si secretarías están fuera de horario de trabajo las llamadas las efectuará Portería y deben hacerse responsable de

seguimiento e informar constantemente al Técnico Paramédico estado de la comunicación.

- Realizándose la evaluación inicial y la solicitud de ayuda interna y/o externa se procederá a continuar con la evaluación y procedimientos en busca de estabilizar, aliviar al paciente y evitar aumentar el daño. De ser posible se trasladará paciente a enfermería y Técnico Paramédico solicitará por radio los implementos que sean necesarios desplazar desde enfermería al lugar en que se encuentra la paciente, de lo que estará a cargo personal auxiliar que se encuentre familiarizado con los nombres y ubicación de los implementos en la enfermería.
- En caso de concurrencia de ambulancia esta ingresará al colegio por la zona que defina el Técnico Paramédico considerando ubicación y condiciones para acceso de ambulancia y camilla.
- En todo momento la persona responsable de la alumna deberá acompañarla hasta la entrega a sus padres.
- La Assistant del nivel será la responsable de comunicarse con los padres de la alumna accidentada o enferma.
- Finalmente el Técnico Paramédico deberá realizar un registro de todos los antecedentes de los hechos ocurridos identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió y la atención médica realizada. Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre el Técnico Paramédico, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar el informe.

B. ATENCION MEDICA NO URGENTE

- Si la urgencia requiere atención médica posterior y no de forma inmediata, se atiende a la alumna en la enfermería, donde se practican las primeras atenciones.
- Cuando lo determine el Técnico Paramédico, este llamará a la Assistant correspondiente para que llame al Apoderado con la finalidad que venga a buscar inmediatamente la alumna y la lleve al centro asistencial correspondiente.
- En caso de no localizar al apoderado se contactará a las personas asignadas según ficha de enfermería y aviso de urgencias. Esta información se encuentra en schooltrack.

Tales casos pueden ser entre otros:

- Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc.
- Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura.
- Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental.

- Cuerpos extraños en el globo ocular.

C. ESTADO DE SALUD EN LOS CUALES LA ALUMNA ES DERIVADA A LA CASA PARA POSIBLE ATENCION POR UN MEDICO.

Estos estados de salud requieren por lo general una revisión médica, no son accidentes escolares y deben ser los padres quienes pidan cita con el pediatra, o especialista quien determinará algún tratamiento si fuera preciso.

- Se realizará una evaluación inicial en enfermería.
- Se avisará al apoderado para que retiren a la alumna, la cual permanecerá en la enfermería del colegio.

Tales casos pueden ser:

- Vómitos, Diarrea, Fiebre, Otitis, Síntomas gripales y tos, dolor abdominal entre otros.

D. ESTADOS DE SALUD EN LOS CUALES LA ALUMNA DEBE VOLVER A SU SALA DE CLASES

Tales casos pueden ser: cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, entre otros.

- Si la alumna está autorizada a medicación, según conste en ficha de enfermería entregada por Apoderado e ingresada a Schooltrack, podrá recibir un analgésico, antipirético o antiinflamatorio y luego volver a clases.
- Se observará a la alumna y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hija.
- Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería serán atendidos sin ningún trámite avisando al Apoderado vía papeleta, donde se indica fecha, hora y motivo de atención.

A toda alumna que sea atendida en Enfermería se le entregará una papeleta (Comprobante de Atención a Enfermería) impresa desde schooltrack, la que indicará fecha y horario de atención y retiro, motivo de atención, diagnóstico, tratamiento y tipo de derivación. Esta papeleta deberá ser presentada a la Assistant, Profesor correspondiente y al Apoderado.

III. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PASO A PASO CASO B, C y D

SALA DE CLASES

1. Alumna requiere presenta malestar.
2. Alumna solicita a Profesor asistir a enfermería. (en el caso de alumnas de Infant estas irán acompañadas de sus Profesoras)
3. Profesor autoriza y registra en libro de clases.

ENFERMERÍA

4. Alumna ingresa a enfermería.
5. Enfermería hace control del ciclo vital, evalúa y diagnostica.
6. Enfermería revisa ficha de salud en Schooltrack.
7. Según los antecedentes, Enfermería define premura, necesidades según el caso, procede y sugiere derivación a urgencia, casa, clases o deporte. **(ver Tipo de Casos y Derivaciones, página 4)
8. Enfermería ingresa esta información a Schooltrack y entrega Comprobante de Atención a Enfermería con los datos, observaciones y sugerencias.
9. Enfermería determinará el tiempo que la alumna deberá permanecer en enfermería. Si la alumna está en óptimas condiciones debe volver a su sala de clases, informando y presentando en oficina de Assistant correspondiente la papeleta de atención.
10. Enfermería llama a Assistant para informar que alumna se encuentra en enfermería

OFICINA ASSISTANT

11. La alumna debe pasar por oficina de Assistant con el comprobante/papeleta, y según se indique en papeleta, la Assistant llamará al apoderado para retiro de alumna o derivará a alumna a clases.
12. En el caso de retiro de alumna por apoderado, Assistant hará pass y se lo entregará a la alumna.
13. Alumna con pass esperará en oficina de Recepción hasta que llegue apoderado.
14. Apoderado firmará y registrará su nombre y rut previo retiro.
15. Alumna entrega Pass en Portería antes de salir.

Nota:

- Se tendrá en cuenta en el proceso de atención de las alumnas, los antecedentes registrados por los Apoderados en la ficha de salud de la alumna, motivo por el cual es fundamental que mantengan este registro actualizado.
- Si el accidente menor ocurriera en las canchas/gimnasio/patio se deberá dar aviso a Enfermería para que asistan al lugar y evalúen la forma de traslado en el lugar. Este deberá ser efectuado por personas idóneas, es decir con conocimientos o experiencias en estas situaciones. Será la enfermera quien debe dar las instrucciones específicas de la forma que debe ser trasladada una alumna accidentada.
- NO SE DEBERÁ LEVANTAR NI MOVER AL ACCIDENTADO DEL LUGAR. EN CASO DE PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO LA ENFERMERA DEBE ACUDIR LO ANTES POSIBLE CON LOS IMPLEMENTOS DE TRASLADO AL LUGAR DEL ACCIDENTE.
- La ficha de Enfermería será entregada en la primera reunión de apoderados, la cual deberá ser llenada y formada por estos. En el caso que se quiera actualizar esta información durante el año escolar el Apoderado podrá solicitar una ficha para realizar esto.

ANEXOS

1. Ficha de Enfermería: Páginas 12, 13 y 14
2. Seguro de Accidentes: Se encuentra en página web del Colegio:
<http://www.stmargarets.cl/info/seguro%20accidentes.pdf>
3. Flujograma: página 15



St. Margaret's British School for girls
 RECTE FAC. NEC TIME • SINCE 1941 • CONCÓN CHILE

Ficha de Enfermería: Datos Personales y de Salud

Año 2014

Página 1

Curso:.....

Antecedentes de la Alumna

(Por favor escriba con letra de imprenta)

Nombre completo	
Rut	
Fecha Nacimiento	
Domicilio	
Teléfono fijo	Cel. de la alumna :
E-mail	
Hermanas en el colegio	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
	Nombre:.....Curso:.....
	Nombre:.....Curso:.....
	Nombre:.....Curso:.....
Alumna vive con:	Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>
<i>Antecedentes del padre:</i>	
Nombre completo	
Rut	
Domicilio	
Trabaja en	
Teléfono oficina	
Celular	
E-mail	
<i>Antecedentes de la madre:</i>	
Nombre completo	
Rut	
Domicilio	
Trabaja en	
Teléfono oficina	
Celular	
E-mail	

<i>En caso de emergencia a:</i>	
Nombre: (parentesco)	
Teléfono casa :	Celular:
<i>En caso de evacuación autorizo a que mi hija sea retirada por (nombre y teléfono)</i>	
Opción 1)	
Opción 2)	
Opción 3)	



Ficha de Enfermería: Datos Personales y de Salud

Año 2014

Página 2

Antecedentes de salud

Grupo Sanguíneo	
Enfermedades pre-existentes (con tratamiento específico)	
Alergias a medicamentos:	SI..... NO..... Cuáles.....
Especificar medicamento que puede ingerir en caso de:	
➤ dolor de cabeza
➤ dolores menstruales
➤ dolor de estómago
➤ dolor de oídos
➤ Otros
Isapre/Fonasa:	Especificar:.....
<p>Declaración de salud: <i>el apoderado firmante declara que la alumna se encuentra en perfecto estado de salud y en condiciones físicas para realizar y efectuar las actividades educativas y deportivas, curriculares y extracurriculares del Colegio. En caso que la alumna no esté en condiciones físicas o de salud, es obligación del apoderado comunicar esta situación al Colegio, acompañando el informe médico pertinente, pues constituye un deber que debe ser cumplido en los términos previstos en el numeral 12) del acápite en el orden educativo y disciplinario de la cláusula quinta del contrato de servicios educacionales.</i></p>	

Nombre del Apoderado que completa la Ficha:

.....Firma:.....

Fecha:.....



